



Concordia (Ant), veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Alexandra María Ortiz Espinoza en
representación de los menores L.V.J.O y L.F.J.O
Demandado : Henry De Jesús Jiménez Molina
Radicado : 05 209 31 84 001 2018 00094 00
Sustanciación : 026
Asunto : Reconoce personería

Atendiendo al memorial allegado el día 24 de enero del año en curso, se acepta la sustitución de poder que realiza la abogada MARI LUZ BERMÚDEZ RÍOS a la Dra. **LINA MARIA MOSQUERA CABEZAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.110.509.361** y portadora de la Tarjeta Profesional No. **242.771** del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar en los términos de la sustitución allegada, para que represente los intereses de la parte demandante¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

YYOH

¹ Al consultar los documentos de identificación en El Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados, se verifica que ambas profesionales en derecho presentan vigentes sus tarjetas profesionales.

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4303508a223cb25f91d09c9cb39e5b08fc8383ae35c326350c9b761c5f019a2d**

Documento generado en 28/01/2024 08:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>